



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. 240471

Comisión destino: salud.

VISTO

La importancia del cuidado y la prevención del cáncer de piel.

Y CONSIDERANDO

Que durante la semana del 13 al 17 de noviembre se realizó la campaña nacional de prevención del cáncer de piel, que organiza anualmente la Sociedad Argentina de Dermatología.

Que en dicha campaña se realizan chequeos gratuitos de la piel relacionados con la prevención del cáncer de piel.

Que asimismo señala que el daño provocado por el sol o camas solares es acumulable e irreversible, y advierte que una de las causas más importantes del cáncer de piel es la exposición al sol sin protección, y sin embargo es la única prevenible.

Que también se informa acerca de los cuidados básicos para prevenir el cáncer de piel por la exposición al sol, aconsejando el uso de cremas protectoras solares que bloqueen radiaciones UVA y UVB, y reponiéndolas cada dos horas. En este sentido recomiendan aplicar en toda la piel veinte minutos antes de la exposición y renovarlo cada dos horas con la piel seca o cada vez que uno sale del agua y se frota o se seca la zona. Además sugiere utilizar una cantidad generosa sin olvidar sitios como: orejas, empeines, labios, cuello, etc.

Que debemos tener en cuenta que estas cremas protectoras solares tienen un precio elevado, siendo este factor crucial a la hora de acceder a las mismas.

Que según explica la Sociedad Argentina de Dermatología como el daño solar es acumulable, las exposiciones reiteradas e indiscriminadas producen a largo plazo un envejecimiento prematuro, lesiones precancerosas y cáncer de piel.

Que en tal sentido sostiene que el cáncer de piel es el tipo más común de los cánceres en el ser humano, y que en los últimos 30 años más gente ha desarrollado un cáncer de piel que cualquier otro tipo de cáncer. En los EEUU se espera que uno de cada cinco habitantes lo



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

desarrolle en el transcurso de su vida. Una de sus causas más importantes es la exposición al sol sin protección o a las camas solares.

Que desde la Sociedad Argentina de Dermatología manifiestan que la forma más eficaz para prevenir el cáncer de piel es la educación: saber cómo, cuándo y cuánto exponernos al sol. El cáncer de piel es curable en la mayoría de los casos, por eso es importante hacerse exámenes propios constantes y visitar al dermatólogo por lo menos una vez al año como medida de prevención. Y recomiendan cuidarse también los días nublados, ya que la radiación atraviesa las nubes.

Que también destacan la importancia del uso de protectores solares a partir de los seis meses de vida. Y que en igual sentido no hay razón para disminuir los cuidados frente al sol al adquirir mayor edad. Además alertan que si bien normalmente la piel y los lunares toman un color un poco más oscuro durante el embarazo y la lactancia, no hay que confiarse ya que los cambios pueden indicar un riesgo. Y asimismo indican que algunos fármacos (diuréticos, anti-inflamatorios, antibióticos, medicamentos para trastornos cardíacos, etc.) pueden aumentar el efecto del sol sobre la piel. Finalmente señalan que las personas que han recibido trasplantes de órganos o quienes han realizado quimioterapia o radioterapia deben cuidar particularmente su piel del sol.

Que de acuerdo a la ordenanza N°6310, se crea la Sociedad Laboratorio de Especialidades Medicinales (LEM) con los objetivos de planificar y ejecutar la producción municipal de medicamentos propendiendo a satisfacer la demanda de los establecimientos y servicios de salud municipales; comercializar su producción con efectores públicos municipales, provinciales, como también nacionales; coordinar con institutos nacionales, provinciales o municipales el intercambio de insumos y fármacos.

Que el LEM tiene como finalidad social producir medicamentos desde el Estado con el objetivo de ampliar los derechos a la salud y al mismo tiempo, abaratar los costos de su producción. De igual modo el LIF apunta a satisfacer la demanda de la salud pública y sus expectativas, mediante el uso eficaz y eficiente para atender a los más necesitados.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que el LEM y el LIF son organismos del Estado que participan de este modo en el diseño e implementación de las políticas públicas abocadas al proceso de producción de los medicamentos. Además dichos organismos participan de licitaciones nacionales para el abastecimiento de insumos médicos diversos.

Por lo antes expuesto, la concejala abajo firmante presenta para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Salud, realice estudio de factibilidad para que el Laboratorio de Especialidades Medicinales de la ciudad de Rosario (LEM), comience a producir cremas protectoras solares y cuyo factor de protección solar (FPS) sea mayor a 30.

Artículo 2. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la repartición que corresponda, solicite al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe realice estudio de factibilidad para la producción de cremas protectoras solares y cuyo factor de protección solar (FPS) sea mayor a 30 por parte del Laboratorio Industrial Farmacéutico de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos, etc.-